Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega
RAD. 2021-00658

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintidós (22) de Noviembre de Dos mil Veintiuno (2021).

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 18 de Noviembre del 2021, emitido mediante correo electrónico, el funcionario Policía Alberto Páez, puso a disposición de este despacho el vehículo de placas AUTOMOVIL Placa JGO-534 Motor A812Q009262 Chasis 9FB5SREB4JM731015 Modelo 2018 Color GRIS COMET, Marca RENAULT Línea SANDERO Servicio Particular, el cual fue ingresado en el parqueadero CAPTUCOL, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A NIT. 860.029.396-8.
Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JGO-534.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de AUTOMOVIL Placa JGO-534 Motor A812Q009262 Chasis 9FB5SREB4JM731015 Modelo 2018 Color GRIS COMET, Marca RENAULT Línea SANDERO Servicio Particular, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo AUTOMOVIL Placa JGO-534 Motor A812Q009262 Chasis 9FB5SREB4JM731015 Modelo 2018 Color GRIS COMET, Marca RENAULT Línea SANDERO Servicio Particular, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1 y como garante la señora DUBY MARINACARBONELL DE MARTINEZ C.C 22.362.070.-

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 174 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m.
Barranquilla, noviembre 23 de 2021.-
Secretaria

Benilda Críales Rincón

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b5f12ef147c3edad6047ee41a0a049b5fd5b49813c3832a939fe3597498a82f
Documento generado en 22/11/2021 02:16:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica